

## EDICTO

Por Decreto de Alcaldía núm. 50 de fecha 26 de mayo de 2016 se procede a la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas dentro de la convocatoria para formar parte en el concurso para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir interinamente vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Consell por el sistema de acceso de turno libre.

Antecedentes del acuerdo:

Una vez transcurrido el plazo previsto para la presentación de instancias para formar parte en el concurso para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir interinamente vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Consell por el sistema de acceso de turno libre y de conformidad con lo que establecen las Bases específicas reguladoras del concurso publicadas en el BOIB núm. 48 de 16 de abril de 2016.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas:

Admitidos:

D.N.I.

43124783J  
43184474L  
43175141R  
43130069D  
43093281K  
43116227J  
43129448D  
78211095D  
43167573T  
43193049S  
43159213N  
43117902D  
43110403P  
43096042E  
43085583M  
43106900R  
43162844D

Excluidos: Ninguno

Segundo.- Designar como Tribunal evaluador:

Presidente: Sr. Andres González Guzman, Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de Consell  
(Suplente: Sr. Manuel Rus Ramírez)

Vocal: Sr. Raimundo Tomás Montis Sastre, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Esporles, (Suplente: Sr. Fernando Benito Calvo)

Vocal: Sr. Francisco José Esteban Torres, a proposta del ISPIB (Suplente: Sr. Abelardo Mesias Vidal)

Vocal: Sr. Sebastià Bonet Adrover, a proposta del EBAP (Suplente: Sr. Manel Crespí Seguí)

Secretari: Sr. Antoni Sastre Oliver, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Consell (Suplent: Sr. Jaume Perelló Mercè)

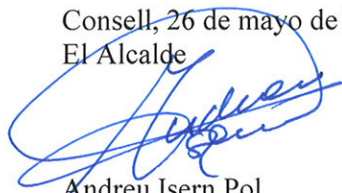
Los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento administrativo común.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, dando a los interesados cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación, para presentar alegaciones.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones contra la lista provisional de personas admitidas y excluidas, la lista se entenderá definitiva a partir del día siguiente de la finalización del plazo de reclamaciones, procediéndose a publicar en el BOIB la lista provisional elevada a definitiva de personas admitidas y excluidas.

Consell, 26 de mayo de 2016

El Alcalde



Andreu Isern Pol

